



28° Sal3n Internacional de M3quinas para Enolog3a y Embotellado Fiera Milano Rho, 19-22 noviembre 2019

Secretar3a General SIMEI - Via San Vittore al Teatro, 3 - 20123 MIL3N - Italia

Tel. +39 02 72222825/26/28 - Fax +39 02 866575

www.simeit.it - info@simeit.it

C3digo Fiscal o N3 IVA Unione Italiana Vini soc. coop.: IT 00868400151



FIERA MILANO

REGLAMENTO GENERAL

1) T3TULO DE LA EXPOSICI3N – Sal3n Internacional de M3quinas para Enolog3a y Embotellado o abreviado: SIMEI (la **Manifestaci3n**).

2) ORGANIZADORES – La Manifestaci3n es promovida y organizada por la Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. (**Ente Organizador**), eventualmente con la colaboraci3n de sociedad participada da ella o a ella conectada, con la colaboraci3n de Fiera Milano S.p.A., desde el 19 hasta el 22 de noviembre de 2019.

La oficina de la secretar3a es indicada en seguida c3mo: "**Secretar3a General**".

La sede del Ente Organizador y de la Secretar3a General se encuentra en via San Vittore al Teatro N3 3 - 20123 Mil3n (Italia).

3) LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA MUESTRA – La **Manifestaci3n se desarrollar3 en Rho, en el recinto ferial de Fiera Milano, desde el 19 hasta el 22 de noviembre de 2019.**

El horario de entrada a la muestra, reservada principalmente a los visitantes calificados invitados, ser3 desde las 9.00 hasta las 18.00. El Ente Organizador puede modificar los horarios de la Manifestaci3n.

4) ADMISI3N – Pueden solicitar la admisi3n personas jur3dicas y f3sicas cuyas actividades tengan relaci3n con el objeto de la Manifestaci3n, y deseen exponer las m3quinas, los equipos y los materiales indicados en las categor3as 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Art3culo 10 del presente Reglamento.

El Ente Organizador adem3s podr3 no aprobar la exposici3n de m3quinas, equipos y materiales que no pertenezcan a las categor3as espec3ficas antes mencionadas.

Las solicitudes de admisi3n, presentadas en los formularios espec3ficos, deben llegar a la Secretar3a General **antes del 29 de junio de 2018.**

5) ACEPTACI3N DEL REGLAMENTO GENERAL – Con la firma de la solicitud de admisi3n, el Expositor aceptar3 el presente Reglamento y las prescripciones integradoras que adoptar3 el Ente Organizador en el inter3s de la Manifestaci3n, entre las cuales, principalmente aquellas contenidas en el Reglamento T3cnico de Fiera Milano.

6) CONFIRMACI3N DE ADMISI3N - EMPRESA REPRESENTADAS - MARCAS - CASSETAS COLECTIVAS - COEXPOSITOR – El Ente Organizador comunicar3 por escrito su aceptaci3n a las solicitudes de admisi3n **antes del 27 de julio de 2019.** La comunicaci3n ser3 v3lida solamente para el Expositor al cual estar3 dirigida. No son admitidas la cesi3n total o parcial del puesto, inclusive gratuitas. En caso de que sea constatada una infracci3n, el Ente Organizador podr3 excluir las mercanc3as introducidas y expuestas arbitrariamente, con riesgo y gastos a cargo del titular del puesto.

Por otra parte, siempre que sea aprobado por el Ente Organizador y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en los criterios de asignaci3n de puestos del Art3culo 9, est3 permitida la presentaci3n en los puestos de m3quinas, equipos y materiales, de terceros representado dal Expositor y marcas, a condici3n de que previamente sea presentada una solicitud espec3fica y de que por cada uno sea pagada una cuota fija de inscripci3n de:

- **€ 400,00** por cada una de las Empresa Representadas;
- **€ 200,00** por cada una de las Marcas.

6a) Casa Representada - Casa madre extranjera - Sucursal italiana – Es obligaci3n de los Expositores notificar las empresas representadas y/o la casa madre extranjera o sucursal italiana utilizando el formulario correspondiente. Para las solas empresas representadas es **obligatorio anexar un extracto del contrato de representaci3n** que certifica la exclusividad de la relaci3n y el derecho del expositor de exponer los productos de la misma en la propia caseta.

6b) Marca – Es considerada Marca, el nombre comercial de un producto de propiedad del Expositor. Tal marca no necesita tener IVA diferente al que corresponde a la empresa titular de la caseta.

6c) Casetas colectivas – S3lo pueden solicitar una caseta colectiva entes, asociaciones y consorcios. Superficie a partir de 60 metros cuadrados para un m3nimo de 4 empresas: la cuota de inscripci3n para cada participante es **€ 550,00** (ATENCI3N: para cada participante el organizador del grupo, tiene que pagar una cuota de **€ 100,00 correspondiente a los Servicios del Seguro** - v. art. 23).

6d) Coexpositor – Cualquier sujeto diverso dal Expositor, independientemente da sus relaciones con el Expositor es un Coexpositor.

El Coexpositor tendr3 que rellenar el formulario firmado bien sea por el propio representante legal, bien sea por el representante legal de l'Expositor.

Cada Expositor no podr3 tener m3s de un Coexpositor. El Coexpositor debe pagar la cuota de coexposici3n siendo la suma de **€ 1.500,00** (ATENCI3N: para cada participante el organizador del grupo, tiene que pagar una cuota de **€ 100,00 correspondiente a los Servicios del Seguro** - v. art. 23).

El Ente Organizador, puede rescindir de inmediato el presente contrato en caso de entrada de un Coexpositor no autorizado y a hacer desalojar la caseta a cargo del Expositor.

La cuota de coexposici3n comprende:

- Un aparcamiento v3lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestaci3n

- Cat3logo Oficial de la Manifestaci3n: 1 copia + 1 copia eventual como justificaci3n de publicidad
- Inclusi3n en el Cat3logo Oficial de la Manifestaci3n con max 20 voces merceol3gicas;
- Inclusi3n en el Cat3logo on-line
- Inscripci3n autom3tica de las entradas
- 2 Carnets para los Expositores v3lidos durante los d3as de la Manifestaci3n
- Tarjetas para los clientes
- Acceso Wi-Fi gratuito

7) ANTICIPO DE GARANT3A – Con la solicitud de admisi3n, adem3s de una cuota fija de inscripci3n de **€ 950,00**, los Expositores deben depositar, como anticipo de garant3a, **€ 50,00** por cada metro cuadrado de superficie solicitada. Dicho anticipo ser3 restituido si la solicitud no es aceptada.

Las solicitudes que no est3n acompa3adas de dicho anticipo y de la cuota fija de inscripci3n, ser3n consideradas nulas.

7a) Nueva normativa IVA – A partir del 13 de enero de 2011, en base a DL n. 18/10, aplicativo del Directivo UE n. 8/08 los Expositores extranjeros **sugetos pasivos de impuesto** no est3n obligados a depositar el IVA sobre los servicios de participaci3n y servicios conexos al Evento a exclusi3n de los **no sugetos pasivo IVA (ej. privados)**; para poder localizar la tipolog3a del sujeto comitente (sujeto pasivo / no sujeto pasivo) es indispensable recibir, antes de la emisi3n de la factura, la informaci3n del IVA / c3digo identificativo y otra documentaci3n id3nea que compruebe el status de sujeto IVA.

Se hace, por lo tanto **absolutamente necesario** que las solicitudes de participaci3n nos lleguen con la IVA; en caso contrario ser3 necesario proceder a la emisi3n de las facturas con el sometimiento al IVA.

8) RENUNCIA – En caso de renuncia del Expositor, no se restituir3n el dep3sito de garant3a ni la cuota fija de inscripci3n, cual indemnizaci3n, a condici3n de que el espacio dejado libre pueda ser asignado a otro Expositor y de que el 3rea total a disposici3n de la Muestra resulte totalmente ocupada. En caso contrario, el Expositor tendr3 que pagar el importe por completo a t3tulo de penal.

En todo caso, todos los gastos de instalaci3n y equipamiento ordenados y efectuados correr3n por cuenta del Expositor que ha renunciado, incluido el eventual equipamiento est3ndar que se haya solicitado (art. 12).

9) ASIGNACI3N DE LOS PUESTOS – La asignaci3n de los puestos es decidida exclusivamente por la Secretar3a General, teniendo en cuenta el inter3s general de la Manifestaci3n, las exigencias t3cnicas, la fecha de inscripci3n, las preferencias expresadas por el Expositor y la superficie solicitada y la participaci3n en los anteriores SIMEI.

La Secretar3a, inclusive en el 3ltimo momento, goza de la facultad de modificar la ubicaci3n de los puestos asignados en un primer momento, as3 como tambi3n de variar sus dimensiones, si las circunstancias lo hicieran necesario.

Al Comit3 compete la emisi3n de las disposiciones detalladas con respecto a la visita y la puesta a disposici3n de los puestos, estando esta 3ltima prevista aproximadamente **a partir del 14 de noviembre de 2019 (inclusive el domingo 17 de noviembre)**, as3 como tambi3n de los t3rminos de conclusi3n de los montajes.

10) M3QUINAS, EQUIPOS Y MATERIALES ADMITIDOS EN LA MANIFESTACI3N – Podr3n ser presentados en la Exposici3n, de acuerdo con lo establecido en el Art3culo 4 del Reglamento, los siguientes materiales, m3quinas o equipos:

- 13 Categor3a** - **Para la producci3n:** despalladoras, destiladores, pisadoras de uvas, prensas, separadoras, escurridores, despedazadoras, vinificadores, prensas continuas, y similares.
- 23 Categor3a** - **Para elaboraciones y tratamientos:** autoclaves, centrifugadoras, concentradores, desulfuradores, filtros, pasteurizadores, scambiadores de iones, y similares.
- 33 Categor3a** - **Para el embotellado, el acondicionamiento y el embalaje:** capsuladoras, distribuidores, etiquetadoras, maquinas para embotellar, encajadoras, lavadoras, esterilizadores, taponadoras, y similares.
- 43 Categor3a** - **Materiales para dep3sito y contenedores:** cisternas, tanques, tinas de madera u otros materiales, cubas, botellas, damajuanas, y similares.
- 53 Categor3a** - **Equipos para el transporte interno y el mantenimiento de los materiales** mencionados en las categor3as 1 - 2 - 3 y 4.
- 63 Categor3a** - **Equipos accesorios:** tapones, c3psulas, etiquetas, botelleros, cajas, estanter3as, y similares.
- 73 Categor3a** - **Productos de uso enol3gico** y para la higiene de la bodega: colas, detergentes, coadyuvantes para filtraci3n y similares adem3s de aparatos y productos de laboratorio y sustancias aditivas para la producci3n de vinos, licores, aceite, bebidas.
- 83 Categor3a** - **Varios:** casas editoriales, entes feriales, asociaciones, y similares.

Las m3quinas, los equipos y los materiales antes mencionados deben estar relacionados con las empresas que producen vino, aguardiente, licores, alcohol, cerveza, agua mineral, bebidas gaseosas, zumos de fruta, vinagre, aceite, o con las empresas embotelladoras de l3quidos del sector alimentos.

Las máquinas y los equipos deberán contar con dispositivos de protección contra accidentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

11) PREPARACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS PUESTOS – Es obligatorio presentar los proyectos para la equipamiento de los puestos antes del 27 de septiembre de 2019 al departamento técnico de la Secretaría y al Customer Service de Fiera Milano cargándolos en la página personal del Expositor de la plataforma online e-service.

El Customer Service, de común acuerdo con la Secretaría, se reserva el derecho aportar cambios a los proyectos. Los puestos que no hayan sido preparados de conformidad con los proyectos aprobados deberán ser modificados inmediatamente y el Expositor sostendrá los gastos.

En el puesto pueden ser instaladas decoraciones, muebles, lámparas, cabinas u otros montajes, a condición de que **no superen una altura de 7 metros** y en todo caso deben disponerse de manera que no perjudiquen los puestos adyacentes o la imagen de la Muestra (no concederemos excepciones).

Los lados libres del puesto asignado no pueden cerrarse con paredes continuas cuya longitud supere en un 30% la longitud del lado mismo.

Las paredes externas de división, los montajes o las cabinas que se asomen hacia los puestos colindantes deben presentar, salvo acuerdo entre las partes, una superficie perfectamente uniforme, llana y de color claro y neutro.

Deberán ser retirados inmediatamente, bajo decisión de la Secretaría, todos los objetos y decoraciones que produzcan daños o molestias a los Expositores o a los visitantes.

El Expositor se asume la responsabilidad de que el stand (instalación, productos, y similares) sea conforme con las normas vigentes sobre la seguridad.

11a) Tarimas – Está permitida la realización de entarimados en todos los pabellones, con las siguientes condiciones:

- stand tipo isla (4 lados libres) con una superficie mínima de 90 m²
- la zona entarimada no puede ocupar más del 50% del área a nivel de suelo y en todo caso, no puede superar los 200 m² totales cualquiera sea el área del puesto a nivel del suelo.
- la zona entarimada no puede destinarse a Exposición
- para dichas estructuras entarimadas se ha fijado un canon de **€ 100,00 por m² y la declaración por escrito de realización de un área entarimada con los metros exactos que se pretende destinar a ésta que debe enviarse a la Secretaría antes del 27 de septiembre de 2019.**

Dichas condiciones se entienden como modificación/derogación de las disposiciones de Fiera Milano, que luego serán enviadas a los Expositores.

11b) Elementos colgantes – Está permitida la colocación de elementos colgantes, siempre que se tengan en cuenta las condiciones expuestas en el art. 11 del presente reglamento relativas a las alturas máximas permitidas.

Para las informaciones técnicas acerca de las modalidades de realización de éstas, véanse las especificaciones en el Reglamento Técnico de Fiera Milano.

11c) Calles – La ocupación de las calles con moqueta o estructuras aéreas tendrá un costo por m²: puede solicitar un presupuesto a la Secretaría General. La realización, cuando aprobada, tendrá que ser efectuada respetando las condiciones de seguridad prescritas por Fiera Milano.

12) ÁREA CON EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR – Es posible gozar del servicio de equipamiento estándar organizado directamente por la Secretaría General, cuyas características se describen detalladamente en el folleto adjunto, enviando un anticipo de **€ 30,00 por m².**

Asimismo, la Secretaría queda a la total disposición, como ya se indica en la solicitud de admisión, para la realización de presupuestos de equipamientos personalizados.

Las estructuras del equipamiento no pueden pintarse o barnizarse, ni revestirse con material encolado o fijado con clavos, tornillos, tacos, etc.

Los daños provocados al material del equipamiento serán cobrados integralmente como nuevo equipamiento.

Por razones de organización solamente serán aceptadas las renunciaciones recibidas en la Secretaría General antes de la emisión de la notificación oficial. Toda renuncia recibida posteriormente acarreará el cobro del importe total en el resumen de cuentas.

13) NORMAS DE SEGURIDAD – Cada Expositor deberá prestar la más escrupulosa observancia de todo el sistema normativo vigente, también y sobre todo en materia de tutela de la salud y de integridad física de los trabajadores, y de la normativa de ley laboral, previdencial y asistencial en el arco de todo el Evento, incluyendo los períodos de montaje y desmontaje de la instalación caseta y cualquier otra actividad relacionada.

Además, el expositor se empeña en observar y en hacer observar a todas las empresas ejecutoras que obran por su cuenta, durante el montaje y el desmontaje de la caseta/stand y en relación a cualquiera otra actividad inherente o relacionada, el Reglamento Técnico de Fiera Milano y cada una de las secciones complementarias, **con particular atención a la predisposición obligatoria de parte del Expositor del Documento Único de Valoración de Riesgos Interferenciales (DUVRI) debe ser obligatoriamente firmado por todas las empresas ejecutoras que obran por su cuenta en el ámbito de susodichas actividades.** El Reglamento Técnico, consultable en el sitio www.fieramilano.it en la voz "EXPOSITORES" en el enlace de la Exhibición, contiene, entre otros reglas cautelares en materia de seguridad de exhibición (prevención de incendio, instalaciones eléctricas, protección ambiental, etcétera) con exclusión de la observancia de las normas de seguridad específicas relacionadas con las actividades desarrolladas por el expositor o dadas en arriendo por el expositor a las empresas ejecutoras (actividad de montaje y desmontaje caseta/stand y actividades relacionadas) cuyo verificación y obser-

vancia son responsabilidad del expositor mismo.

Los comportamientos no conformes a las normativas de seguridad antes mencionados, en particular cuando pueden influir sobre la seguridad general de los pabellones y terceros presentes, podrán ser objeto de intervención de parte de Fiera Milano y comportar, la desactivación inmediata de los usufructos erogados a la caseta/stand o al cierre inmediato de la misma. Cualquiera otra consecuencia que tuviera que derivar de la inobservancia de las disposiciones antes mencionadas será únicamente adeudable a la responsabilidad del expositor y las Empresas que hayan sido encargadas por el mismo.

Fiera Milano podrá alejar del Quartiere Fiera/Polo Expositivo el personal de las empresas ejecutoras/trabajadores autónomos que obran de parte del expositor en caso de estar desprovistos del carnet de reconocimiento previsto por los art. 18, inciso 1, lett. U) 21, inciso 1, lett. C) 26, inciso 8 del D. Lgs. 81/08 y el personal extracomunitario si, aún cuando en presencia del carnet antes mencionado, no resulten en posesión del permiso de residencia válido leible o documento de identidad válido y leible.

A la Empresa responsable y referente del personal alejado será enviado el adeudo con carta certificada o por correo electrónico certificado.

El expositor que, en calidad de comitente, ha autorizado la empresa a obrar en el polo por cuenta propia para la ejecución de trabajos en la propia caseta/stand, será informado de la situación.

El expositor es responsable de la conformidad a las normas vigentes de todo cuanto es realizado y organizado por su cuenta en el propio aparcamiento en relación a instalaciones, estructuras, equipos, productos expuestos y cualquier actividad relacionada.

Cada Expositor es considerado y nombrado "Responsable de la caseta/stand" figura que (por cuanto se refiere a los aspectos de seguridad) asume respecto a todos los sujetos eventualmente interesados cualquier responsabilidad relacionada con las actividades desarrolladas de parte del expositor a lo largo de todo el período de permanencia en el polo ferial. A discreción del expositor, y bajo su completa responsabilidad, el "Responsable" de la caseta/stand también puede ser una persona física diferente en cada una de las tres fases ya nombradas (montaje, Manifestación, desmontaje).

El nombre del Responsable y relativos números de teléfono de localización, tienen que ser indicados en la Solicitud de admisión. Eventuales variaciones o integraciones deben ser notificadas a Fiera Milano antes del inicio de los trabajos de movilización para la instalación del aparcamiento y en todo caso antes del acceso de los trabajadores y los materiales en el área de Fiera Milano. En defecto, se considera responsable exclusivo de la seguridad el representante legal de la Empresa expositora titular del aparcamiento. **El acceso a la caseta/stand de parte de las Empresas que obran de parte de Fiera Milano para la erogación de servicios sólo ocurrirá en presencia del "Responsable de la caseta/stand" y después su autorización. Tal vínculo no existe para el personal empleado para la vigilancia y la seguridad del Polo.**

14) ALTAVOCES - TRANSMISIONES SONORAS - ANUNCIOS LUMINOSOS - PUBLICIDAD - DERECHOS SIAE (Sociedad Italiana de Autores y Editores) – Las transmisiones sonoras no están autorizadas, incluidas las de las emisoras de radio. La Secretaría General podrá utilizar los altavoces instalados en el Recinto Ferial para emitir comunicaciones o en caso de emergencia.

Los letreros, escritos y publicidad luminosos están permitidos, siempre que no tengan luces intermitentes o que estén en movimiento. **Queda absolutamente prohibida la proyección de luces en el techo o a lo largo de los pasillos.**

La publicidad puede realizarse solo y exclusivamente en el interior del propio puesto y solamente para los Expositores / Coexpositores / Empresas Representadas / Marcas que estén formalmente inscritos en el Manifestación y en todo caso, queda prohibido todo tipo de publicidad que ocasione **disturbios sonoros como canciones, proyecciones con audio, espectáculos con o sin música, etc.**

En caso de que sean distribuidos soportes fonográficos, videográficos o multimediales que contengan obras u objetos de propiedad intelectual protegidos según la Ley del 22/4/1941 N° 633, deberán pagarse los derechos de autor, así como los gravámenes relativos al refrendo de los soportes, de acuerdo con el artículo 181 bis de la misma Ley. **El uso arbitrario de las obras de propiedad intelectual, así como l'ausencia del sello de la SIAE en los mencionados soportes, son castigados penalmente, de acuerdo con los artículos 171 y siguientes de la Ley 633/41.**

15) CANON DE ADHESIÓN:
- **€ 98,00** por metro lineal de frente expositivo, más los siguientes importes por metro cuadrado de superficie ocupada:

- Stand con 1 frente (1 lado libre)	€ 150,00
- Stand angular o en dos carriles (2 lados libres)	€ 160,00
- Stand extremo (3 lados libres)	€ 172,00
- Stand tipo isla (4 lados libres)	€ 175,00

TARIFAS VENTAJOSAS PARA EXPOSITORES EDICIÓN 2017

- Stand con 1 frente (1 lado libre)	€ 143,00
- Stand angular o en dos carriles (2 lados libres)	€ 150,00
- Stand extremo (3 lados libres)	€ 160,00
- Stand tipo isla (4 lados libres)	€ 163,00

Las tarifas se refieren al espacio vacío, sin ningún tipo de instalación.

Cada una de las categorías de tarifa se aplica a toda la superficie ocupada por la misma empresa con continuidad del perímetro.

- **€ 7,00** por metro cuadrado para los siguientes servicios acordados a forfait:

- Un extintor en el stand según las dimensiones previstas por la ley
- Potencia eléctrica instalada hasta 10 kW
- **Aseo diaria del stand**
- Calefacción en los salones que alojan la Manifestación

- Vigilancia, iluminaci6n general de los pabellones y prevenci6n de incendios en los espacios comunes
- Pago del impuesto comunal por propaganda
- Cumplimiento de los derechos de Autor derivantes de eventuales instalaciones audiovisuales en los stands, sujetas a normas de recaudo. Se incluyen adem6s los derechos de retribuci6n establecidos en los art6culos 72 y 73bis L y la ley 633/1941, a los artistas interpretes ejecutores y a los productores fonogr6ficos titulares de los derechos a las grabaciones y por cuenta de SCF - Consorzio Fonografici.
- Acceso Wi-Fi gratuito

La ocupaci6n de las calles con moqueta o estructuras a6reas tendr6 un costo por m²: puede solicitar un presupuesto a la Secretar6a General (v. art. 11c).

- Cuota de inscripci6n:

Asimismo se debe pagar una cuota fija de inscripci6n de **€ 950,00** por cada firma titular del puesto, de **€ 400,00** por cada firma representada, casa madre extranjera o sucursal italiana y de **€ 200,00** por cada marcas.

En la cuota de inscripci6n est6n incluidos:

- Asistencia t6cnica al Expositor durante el per6odo de la Manifestaci6n
- Un aparcamiento por cada Expositor directo v6lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestaci6n
- Cat6logo Oficial de la Manifestaci6n: 1 copia a cada Expositor + 1 copia eventual como justificaci6n de publicidad
- Inclusi6n en el Cat6logo Oficial de la Manifestaci6n con max 20 voces merceol6gicas sealadas por el Expositore / Firma Representada / Marcas; inclusi6n en el Cat6logo on-line de la Manifestaci6n
- Permisos de trabajo para los per6odos pre-post Manifestaci6n
- Inscripci6n autom6tica de las entradas
- Carnets para los Expositores en base a la medida
- Tarjetas para los clientes

15a) Descuento – La superficie ocupada por cada Expositor no puede ser inferior a los 16 m².

En cuanto a los importes totales relativos a la superficie ocupada asignada en metros cuadrados - **es decir, excluido el canon por metro lineal de frente expositivo** - se aplicar6 un **descuento de € 10,00 por metro cuadrado** a los Expositores que hayan pagado regularmente **antes del 29 de junio de 2018** el adelanto de cauci6n y antes del 4 de octubre de 2019 el saldo del importe total relativo a las 6reas expositivas.

15b) Tasa Comunal por Publicidad – Aun considerando las normas de participaci6n, el Expositor est6 obligado a pagar al Ayuntamiento de Rho el impuesto previsto por lo que es considerado gravable, segun D.P.R. 26.10.1972 n.639. A consecuencia de los acuerdos conclusos con el Ayuntamiento de Rho y a resguardo de las categor6as expositoras, dicho impuesto ha sido establecido sobre la base de la superficie ocupada por la Manifestaci6n. A fin de evitar inc6modos tr6mites que los Expositores estar6an obligados a realizar directamente, dicho impuesto ha sido incluido en el servicios acordados a forfait (v. art. 15).

15c) Nueva normativa de IVA – A partir del 1° de Enero 2011, considerando el DLGS no. 18/2010, aplicaci6n de la Disposici6n UE n. 8/2008 los expositores extranjeros **sujetos pasivos de impuesto** no tienen obligaci6n de pago del IVA (CIF "C6digo de Identificaci6n Fiscal") sobre el canon de participaci6n y servicios relacionados con el Evento con exclusi6n de los **no sujetos pasivos IVA (ej. Privados)**; para poder individualizar la tipolog6a del sujeto comitente (sujeto pasivo/no sujeto pasivo) es indispensable recibir, antes de la emisi6n de la factura, la informaci6n sobre el CIF "C6digo de Identificaci6n Fiscal" u otra documentaci6n id6nea que compruebe el status de sociedad y de no privado.

Es por lo tanto **absolutamente necesario** que las Solicitudes de participaci6n sean enviadas conteniendo la informaci6n antes mencionada; caso contrario, ser6 necesario emitir facturas sujetas a Iva italiano.

16) TERMINOS DE PAGO

– El saldo del 6rea debe realizarse **antes y no m6s all6 del 4 de octubre de 2019**. En caso de falta de pago, Fiera Milano S.p.A., a nombre de la organizaci6n, puede impedir la entrada del material expositivo en el Recinto Ferial. En los d6as inmediatamente anteriores al cierre de la Manifestaci6n, la Administraci6n de Fiera di Milano spa se encargar6 de resumir todas las facturas emitidas por servicios y suministros suplementarios, asi como los eventuales adeudos. Eventuales denegaciones relacionadas con los cargos indicados tendr6n que ser representadas antes de 10 d6as considerando el cierre del Evento; despu6s de ello ya no ser6n aceptadas. **El extracto de cuenta ser6 publicado en la plataforma E-Service y el pago correspondiente a la deuda del Expositor podr6 ser efectuado directamente desde la sede a trav6s de giro bancario o con tarjeta de cr6dito accediendo al sitio E-Service, a los totems digitales "Easyservice" o presentando el extracto de cuenta en las agencias bancarias localizadas en el 6rea Ferial.**

La remoci6n al final del Evento de los productos expuestos, asi como tambi6n de los materiales de instalaci6n y todo aquello de pertinencia de los Expositores est6 supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del 6rea Ferial. Dichos permisos ser6n habilitados a la salida a trav6s de la comprobaci6n del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

17) E-SERVICE – E-service, tienda online de Fiera Milano Mil6n, permite a los Expositores ordenar y alquilar todo lo que hace falta para su participaci6n al 28° SIMEI. Sucesivamente a la "notificaci6n de asignaci6n caseta", el Expositor recibir6 directamente de Fiera Milano una comunicaci6n v6a correo electr6nico a la direcci6n del referente indicado en la solicitud de admisi6n, la cual contendr6 las credenciales para acceder al servi-

cio, donde encontrar6 disponibles, para la consulta y la compilaci6n online los documentos relativos al seguro, a los servicios t6cnicos y la seguridad los cuales deben ser obligatoriamente recopilados, y d6nde ser6 necesario cargar el proyecto de instalaci6n bajo el t6tulo "Proyecto de montaje".

17b) Totems digitales "Easy Services"

Nuevo servicio online, exclusivo para los Expositores.

En un 6rea espec6ficamente dedicada, dentro del evento, podr6 acceder directamente al TOTEM Easyservice utilizando Su Tarjeta expositor para:

- entrar en la tienda E-SERVICE y adquirir los servicios necesarios para el evento (por ejemplo: servicios t6cnicos, catering, etc.);
- designar su personal y autoveh6culos a la entrada durante los d6as de montaje/desmontaje;
- visualizar e imprimir las facturas, el extracto de cuenta, los mapas, las tarjetas expositor y el Exit Pass/Permiso de Salida;
- pagar el extracto de cuenta relativo a la participaci6n o a las facturas relativas a la caseta/stand y a los servicios utilizando la tarjeta de cr6dito o giro bancario electr6nico con Mybank.

18) VIGILANCIA DE LOS PUESTOS

– Fiera Milano S.p.A. garantiza un servicio de vigilancia general en el 6rea. La responsabilidad de la seguridad y la vigilancia de los stands/casetas y de todo aquello contenido y expuesto 6nicamente a los respectivos Expositores durante todo el horario de apertura de los pabellones, bien sea durante el evento bien sea durante el montaje y desmontaje.

Los Expositores deber6n asegurar su presencia o la de sus dependientes, en el horario de apertura de los pabellones y estar presentes en el stand/caseta hasta el horario de cierre. A este respecto, se recomienda colocar en armarios apropiados los objetos de valor antes de abandonar el stand/caseta asignado.

Fiera Milano presta servicios espec6ficos de vigilancia pagando la prestaci6n.

El expositor puede hacer la solicitud utilizando el online e-service de Fiera Milano, en el plazo previsto, al Servicio de Log6stica de Fiera Milano.

19) ASEO

– El coste por el aseo de los puestos est6 incluido en los servicios acordados a forfait (v. art. 15).

20) FOTOGRAF6AS Y DIBUJOS – Los privados, los visitantes y los Expositores no pueden efectuar fotograf6as o dibujos en el interior de los pabellones si no poseen una autorizaci6n espec6fica dada por la Secretar6a General. Esta 6ltima y la Fiera Milano S.p.A. podr6n fotografar cualquier puesto y usar las relativas reproducciones con renuncia del derecho de autor por parte de los Expositores.

21) CARTELES – Carteles y otros materiales ilustrativos no deber6n superar la altura de 7,00 m, subordinadamente a los l6mites establecidos en el Art6culo 11. Se proh6be exponer al p6blico carteles que indiquen las referencias o la venta producida de las m6quinas o de los materiales expuestos.

22) DECLARACION DE VALOR – El Expositor est6 obligado a declarar el "valor efectivo" total de la mercancia, de las m6quinas, montajes y equipos que prev6 llevar6 al Recinto Ferial, inclusive de aquellos que pertenecen a las Empresas Representadas, rellenando el respectivo formulario obligatorio.

Si no viene comunicado el valor se entienden por aceptados los capitales m6nimos mencionados en el siguiente art6culo "Seguros".

En caso de siniestro, a falta de correspondencia entre el valor declarado por el Expositor y el valor efectivo de las cosas aseguradas, el valor asegurado ser6 considerado de todos modos aquel declarado por el Expositor. Todo esto, salvo cuanto dispuesto por el art6culo 1907 del C6digo Civil, al fin de una eventual aplicaci6n en medida proporcional de resarcimiento de daos. En todo caso, la Fiera Milano S.p.A. se reserva la facultad de verificar las declaraciones.

23) SEGUROS

23a) P6liza All Risks - Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y de sabotaje)

1. El Ente Organizador y Fiera Milano S.p.A. exigen que las mercanc6as, los materiales, los montajes y los equipos llevados por el Expositor y el Coexpositor tambi6n de Casetas colectivas al Recinto Ferial, est6n cubiertos por una p6liza de seguros tipo "All Risks" (contra todo riesgo), con renuncia a indemnizaci6n alguna de parte de terceros, incluidos la Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano S.p.A., las sociedades relacionadas con las mismas, el organizador y todos los terceros comprometidos en la organizaci6n de la Manifestaci6n.

Dicha cobertura de seguro ha sido puesta a disposici6n por Fiera Milano S.p.A. considerando un capital m6nimo de € 25.000,00 y el relativo importe de **€ 100,00** ser6 adeudado contextualmente por Fiera Milano S.p.A. al momento de la emisi6n de la factura canon de participaci6n del organizador.

El Expositor tiene la posibilidad de incrementar el capital prestado autom6ticamente, rellenando y suscribiendo el formulario "INS" - descargable da la secci6n correspondiente de los documentos obligatorios del sitio web e-service de Fiera Milano.

En la cobertura est6 previsto un acuerdo para una franquicia del 10% por cada siniestro, en caso de robo, con un m6nimo de € 250,00 y con el redoble despu6s del cierre de la Manifestaci6n.

2. En caso de que el Expositor, a modo de garant6a para las mercanc6as, m6quinas, equipos y montajes llevados al Recinto Ferial, disponga de un seguro propio "All Risks" v6lido para Ferias y Muestras, con cl6usula con renuncia a indemnizaci6n alguna de parte de la Fondazione Fiera Milano, de Fiera Milano S.p.A., de las sociedades relacionadas con las mismas, del Organizador

y de los terceros comprometidos con la organización de la Manifestación, el mismo de todas formas está obligado a entregar el formulario específico firmado, anexando las declaraciones suscritas por el representante legal propio y por el representante de la compañía de seguros que expresen que los mencionados bienes están cubiertos con garantía "All Risks" en una medida no inferior a la prevista (según el facsímil incluido en el formulario "INS"). EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DEL IMPORTE ANTERIORMENTE ADEUDADO.

23b) Póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros – Fiera Milano se encargará de proveer este seguro a todos los Expositores, haciéndolos automáticamente formar parte sin gravámenes de la póliza general propia que provee una suma asegurada no inferior a € 100 millones.

23c) Limitaciones de responsabilidad – El expositor con la suscripción de la Solicitud de Admisión, acepta de librar a Fiera Milano y al Organizador de cualquier responsabilidad por daños consecuentes, daños de imagen, pérdidas de facturación, etc. También por daños directos, en virtud de la cobertura de seguro del art. 23a.2 que precede, cada Expositor acepta librar Fiera Milano y el Organizador de cualquier responsabilidad.

24) DAÑOS A LOS PUESTOS – Los puestos deben ser restituidos en las mismas condiciones que se encontraban cuando fueron recibidos. Los gastos de restablecimiento corren por cuenta de los Expositores, que además son los responsables de los eventuales daños. Los trabajos de reparación serán efectuados directamente por la Fiera Milano S.p.A.

25) AUMENTOS DE LOS PRECIOS – Los cánones de los puestos en general están fijados según los costes previstos hasta el 20 de noviembre de 2017. En caso de un aumento general de los precios, de la mano de obra o de la energía eléctrica, etc. el Ente Organizador se reserva el derecho de retocar los cánones y las tarifas.

26) MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO – Los Entes de promoción se reservan el derecho de establecer, inclusive en derogación con respecto al presente Reglamento General, normas y disposiciones que se consideren oportunas a fin de regular de mejor manera la Exposición y los servicios relacionados con la misma. Dichas normas y disposiciones tienen el mismo valor que el presente Reglamento y en consecuencia poseen el mismo carácter de obligatoriedad. Ante el incumplimiento de cuanto establecido en el presente Reglamento General, los Entes promotores, bajo propuesta de la Secretaría General, pueden decidir la expulsión de la Exposición de un Expositor. Ante tal eventualidad el Expositor no tiene derecho a reembolso, ni a indemnidad de ningún tipo.

27) FUERZA MAYOR – En caso de causas por fuerza mayor, o en todo caso por motivos independientes de la voluntad del Ente Organizador, podrá ser modificada la fecha de la Muestra o inclusive suspendida la Muestra misma. En este último caso, el Ente Organizador, cumplidas sus obligaciones hacia terceros y cubiertos los gastos de organización de cualquier tipo, repartirá proporcionalmente a los Expositores las sumas debidas por los metros cuadrados estipulados, los gravámenes residuales en los límites del anticipo de garantía. Las sumas eventualmente residuales serán restituidas proporcionalmente a los participantes. Los gastos por instalaciones y/o equipos especiales, realizados bajo ordenación de los Expositores, deberán ser reembolsados completamente por éstos últimos. El Ente Organizador no podrá ser citado por daños de ningún tipo.

28) VENTAS DE PRODUCTOS Y PROPAGANDA – Se prohíbe al Expositor todo tipo de cesión con entrega inmediata de los materiales expuestos. Además, en toda el área que comprende la Exposición, incluidos los puestos, queda absolutamente prohibido divulgar con cualquier medio, material ilustrativo o propaganda las empresas no admitidas o no inscritas en la Exposición. Es facultad de la Secretaría General expulsar el antes mencionado material y sus portadores.

29) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE FIERA MILANO SPA – Fiera Milano S.p.A. es responsable de la entrega al Expositor del puesto asignado, según el artículo 9 del Reglamento General de la Exposición y del suministro de los servicios mencionados en el artículo 15 del Reglamento General de la Exposición. Sin embargo, el Expositor exonera Fiera Milano S.p.A. de toda responsabilidad, dentro de los límites expuestos en el artículo 1229 del Código Civil. De cualquier modo, la responsabilidad de Fiera Milano S.p.A. se limita al pago de una cantidad equivalente al 30% del canon debido por el Expositor, con exclusión de cualquier ulterior resarcimiento de este último.

30) FUERO DE COMPETENCIA – Ante cualquier controversia será competente exclusivamente el Tribunal de Milán.

31) REGLAMENTO TÉCNICO – Posteriores normas acerca de la instalación de los puestos y otras de carácter general, como por ejemplo: seguros, suministro de energía eléctrica y agua, carga y descarga de mercancía, prevención de incendios, etc. serán comunicadas aparte o por medio del "Reglamento Técnico" y formarán parte integrante del presente Reglamento.

32) FALTA DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS – Los puestos que no resultasen ocupados antes de las **13 horas del día anterior a la apertura de la Exposición (18 de**

noviembre 2019) serán considerados abandonados y la Secretaría General tiene plena facultad para disponer de su utilización en cualquier forma o para asignarlos a otros Expositores, sin la obligación de reembolso de ningún tipo.

33) DESMONTAJE Y DESOCUPACIÓN DE LOS PUESTOS – El desmontaje y desocupación de los puestos deberá efectuarse completamente y sin prórrogas en los **3 días sucesivos a la conclusión** de la Exposición. Si así no fuese, Fiera Milano S.p.A., no asumiéndose responsabilidad alguna por las mercancías, los materiales y por todo aquello depositado en los puestos, se reserva el derecho de retirar y almacenar los mismos, siendo el transgresor el responsable de los gastos y riesgos. Transcurridos dos meses los objetos que no fueran reclamados pueden ser vendidos en remate y la ganancia, neta de todo gasto y eventuales derechos de Fiera Milano S.p.A., se acreditará a favor del Expositor. La permanencia de los materiales de la firma expositora en el predio ferial comporta además la obligación de reconocer a Fiera Milano S.p.A. la cuota de ocupación extra - feria del área.

La remoción al final del Evento de los productos expuestos, así como también de los materiales de instalación y todo aquello de pertinencia de los Expositores está supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del Área Ferial. Dichos permisos serán habilitados a la salida a través de la comprobación del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

34) INCUMPLIMIENTO – En caso de incumplimiento de los límites reglamentarios relacionados con las cabinas, los carteles y con cualquier otro tipo de decoración del puesto, la Secretaría General está autorizada, incondicionalmente, a efectuar cuanto fuese necesario para eliminar el incumplimiento mismo. Asimismo, el incumplimiento de cualquier norma del Reglamento General, del Reglamento Técnico o de otra disposición establecida sobre la base del Reglamento General, además de las medidas específicamente establecidas para dicho incumplimiento, podrá significar la pérdida de cualesquiera eventual prioridad o preferencia en la asignación del puesto en las sucesivas ediciones del SIMEI y, en caso de reincidencia, inclusive la no admisión en la Muestra.

35) TRATAMIENTO DATOS – El expositor autoriza el tratamiento, de modo automático, de datos personales de parte de Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. (Titular), de conformidad con la ley 196/03 y las normas en materia de seguridad y de integridad de los datos, para el logro de los fines relacionados con el evento. Los interesados pueden obtener de parte del Titular la confirmación de la existencia o menos de datos personales y que tales datos sean puestos a disposición de manera inteligible. Los interesados pueden asimismo solicitar información sobre el origen de los datos así como también la lógica y la finalidad sobre las cuales se basa el tratamiento de los mismos; obtener la cancelación, la transformación en forma anónima o el bloqueo de los datos tratados por infracción de ley, sino que la actualización, rectificación o, en caso de interés, la integración de los datos; de oponerse, por motivos legítimos, al tratamiento mismo. El Responsable del Tratamiento para el ejercicio de estos derechos a ser contactado es Ernesto Abbona en Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. Via San Vittore al Teatro 3, 20123 Milano (e-mail: espositori@simeit.it).

36) OBLIGACIÓN DE TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

1. Unione Italiana Vini Servizi soc. coop., considerando la reglamentación de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, se hace responsable de observar la trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas. En particular en el caso en el cual el expositor sea un ente público y/o una sociedad de capital público y/o en todo caso considerado "entidad contratante" en el ámbito de la antedicha ley Unione Italiana Vini Servizi soc. coop.:

a) asume, bajo pena de nulidad absoluta del presente contrato, toda la responsabilidad de trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas - también por lo que se refiere a sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato;

b) se empeña en utilizar una o más cuentas corrientes bancarias o postales, accesos a Bancos o a Società Poste Italiane S.p.A., destinados, inclusive de manera no exclusiva, al contrato público específico recibido;

c) se empeña a dar inmediata comunicación a la entidad contratante y a la Prefectura - Despacho Territorial del Gobierno localmente competente de la notificación del incumplimiento de su contraparte a las obligaciones de la trazabilidad de los flujos financieros y a rescindir la relación contractual, también por lo que concierne a las relaciones con sus subcontratistas contrayentes.

2. El expositor considerado "entidad contratante" en el ámbito de la antedicha ley tendrá que rellenar la Solicitud de Admisión establecida, bajo pena de nulidad de la Solicitud misma, el código obligatorio CIG (código identificativo de licitación, y - donde fuera necesario - el código CUP (código único de proyecto) relativo a la inversión pública a continuación indicada.

3. El expositor que sea considerado "entidad contratante" por lo que se refiere a la antedicha ley tendrá la facultad de rescindir la relación contractual, en el sentido y por efecto del art. 1456 cód. civ., en el caso en el cual Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. viole la obligación prevista en la letra b) del párrafo anterior.1 y/o en general viole - también en sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato - las obligaciones de trazabilidad de los flujos financieros por lo que se refiere al artículo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y siguientes modificaciones e integraciones.